

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EL CONDE DE CUCHICUTE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Publicado el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), en el término de traslado para hacer observaciones se presentó la siguiente, a la cual le damos respuesta en los siguientes términos:

De: licitaciones@berakah.com.co <licitaciones@berakah.com.co>

Enviado: viernes, 22 de abril de 2022 11:36 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Cc: pafindeterbbvaam.co@bbva.com <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>; auxlicitaciones@daimco.com.co <auxlicitaciones@daimco.com.co>

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION ECONOMICA Y ASIGNACION DE PUNTAJE - PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022

Observación 1



El futuro es de todos

Presidencia de la República



Asset Management
Sociedad Fiduciaria



Banca de Desarrollo Territorial



NIT: 900021482-1
Barranquilla, 22 de abril de 2022

LIC-2022-012

Señores
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Asunto: Número y objeto de la Convocatoria PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. Teléfonos: 62303111 convocatorias_at@findeter.gov.co Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-4-093-2022

Objeto: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMIO EL CONDE DE CUCHICUTE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el informe de evaluación económica y asignación de puntaje de la convocatoria en asunto, con mucho respeto solicitamos revisar la concentración de contrato del Proponente No 2 UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES SAN GIL 2022, teniendo en cuenta que en el informe de evaluación del INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-4-094-2022 publicado el 19 de abril de 2022, se relacionó la siguiente información:

2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS		
Nº	PROponente	Número 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO INTERSOLUCIONES CC	1. INFORME 019 PAF-ATMINDEPORTE-4-093-2022 2. PAF-ATMINDEPORTE-4-093-2022 3. PAF-ATMINDEPORTE-4-093-2022 4. PAF-ATMINDEPORTE-4-093-2022 5. PAF-ATMINDEPORTE-4-093-2022
2	UNIÓN TEMPORAL I.B.S	1. PAF-ATMINDEPORTE-4-093-2022 2. PAF-ATMINDEPORTE-4-093-2022 3. PAF-ATMINDEPORTE-4-093-2022 4. PAF-ATMINDEPORTE-4-093-2022 5. PAF-ATMINDEPORTE-4-093-2022
3	CONSORCIO ESTADIO MONTIELIBANO	1. PAF-ATMINDEPORTE-4-093-2022 2. PAF-ATMINDEPORTE-4-093-2022
4	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES MONTIELIBANO 2022	1. INFORME 028 PAF-ATMINDEPORTE-4-093-2022 2. PAF-ATMINDEPORTE-4-093-2022 3. PAF-ATMINDEPORTE-4-093-2022

Camera 438 No. 85 - 76 Oficina 212 Tel: 3392035 Barranquilla
convocatorias@findeter.com.co
www.findeter.com.co



NIT: 900021482-1
LIC-2022-012

Este informe relaciona que el Proponente No 4 UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES MONTIELIBANO 2022 conformado por las empresas COMPAÑIA DE INTERVENCIÓN Y CONSULTORIAS DE LA COSTA SAS - CINCO S.A.S. e INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S. - CMAA SAS contaba con tres (3) contratos en ejecución en su momento y después de publicar el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-4-094-2022 el 21 de abril de 2022 a las 18:05:11 se determinó en primer orden de elegibilidad a este proponente, con lo cual pasaría contar con cuatro (4) contratos.

Dicho lo anterior, cuando revisamos en INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-4-093-2022 el 21 de abril de 2022 a las 19:13:35 publicado con posterioridad a la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-4-094-2022 y teniendo en cuenta lo establecido en la NOTA 1 del Numeral 2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de los Términos de Referencia que reza textualmente:

NOTA 4: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

Solicitamos se revise la concentración de contratos del Proponente No 2 UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES SAN GIL 2022 conformado por las empresas COMPAÑIA DE INTERVENCIÓN Y CONSULTORIAS DE LA COSTA SAS - CINCO S.A.S. e INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S. - CMAA SAS, teniendo en cuenta que al momento de la publicación del INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-4-093-2022 este proponente ya contaba con cuatro (4) contratos incurriendo en concentración de contratos, por lo cual debería ser RECHAZADO.

Atentamente,


CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
C. C. 78.027.760 de Cerezo
Representante Legal
DAIMCO S.A.S.

Elaboró CAP

Camera 438 No. 85 - 76 Oficina 212 Tel: 3392035 Barranquilla
convocatorias@findeter.com.co
www.findeter.com.co

Respuesta:

Analizada la observación presentada por el proponente **DAIMCO S A S**, manifestamos lo siguiente:

- 1) La Entidad en todas las convocatorias que realiza, garantiza los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, en su política de contratación y en el Código de Ética;
- 2) En virtud de estos principios la entidad fija reglas claras y objetivas que no dan lugar a interpretaciones;
- 3) Los Términos de Referencia dejan claro que todos los proponentes que presentas sus ofertas tienen expectativas frente a la adjudicación.

Establecido lo anterior, le informamos que, analizado el caso en concreto frente a la adjudicación de la presente convocatoria, en la que eventualmente se puede presentar la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** del proponente que está en primer orden de elegibilidad, tenemos que la regla de concentración es clara al determinar que esta opera cuando el proponente tiene cuatro contratos adjudicados.

Resulta pertinente mencionar que las adjudicaciones de los contratos se realizan por el Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA** y para ello, el mencionado Comité, realizará su adjudicación, de conformidad con la fecha de adjudicación fijada en el cronograma de las Convocatorias, siendo este un actuar objetivo y transparente que garantiza la seguridad jurídica y la confianza legítima para las diferentes convocatorias.

FINDETER



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

Comprometidos con Colombia

Por lo anterior, el Comité Fiduciario adjudicará primero la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-094-2022, y posteriormente procederá con la adjudicación de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-093-2022.

En consecuencia, en el evento en que el proponente **UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES SAN GIL 2022**, quien se encuentra en el primer orden de elegibilidad en la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-094-2022, sea el adjudicatario de esta y quede concentrado, la Entidad aplicará la regla establecida en el numeral 1.31. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia

Para constancia, se expide el veintiséis (26) de abril del dos mil veintidós (2022)

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA